

**INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN  
EDIFICACIONES BASICA (EX POST)**

**Requisitos:**

- 1) Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.
- 2) Pago del Derecho de Tramite: S/ 46.20

Plazo para resolver: 06 días hábiles.

**CONSIDERACIONES:**

- Esta inspección consiste en la verificación de forma ocular del cumplimiento o incumplimiento de la normativa en materia de Seguridad en Edificaciones.
- La ITSE Básica Ex Post, es ejecutada con posterioridad al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento por el órgano ejecutante, respecto de los establecimientos de hasta cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>) y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local
- Se excluye de este tipo de ITSE a los giros de pub-karaokes, licorerías, discotecas, bares, ferreterías, talleres mecánicos, talleres de costura y cabinas de internet, carpinterías, imprentas, casinos, máquinas tragamonedas, juegos de azar o giros afines a los mismos; así como aquellos cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y aquellos que por su naturaleza requieran la obtención de un certificado de ITSE de Detalle o Multidisciplinaria. La verificación de las condiciones de seguridad por parte del órgano ejecutante se realizará con posterioridad a la emisión de la Licencia de Funcionamiento.
- Técnicas de Seguridad en Edificaciones” y formatos correspondientes, según RJ N° 066-2016-CENEPRED/J.

**INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN  
EDIFICACIONES BASICA – EX ANTE**

**Requisitos:**

- 1) Solicitud de Inspección.
- 2) Copia del Plano de Ubicación.
- 3) Copia de los Planos de Arquitectura (Distribución)
- 4) Copia de los Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad
- 5) Copia del Plan de Seguridad.
- 6) Copia del Certificado Vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.
- 7) Copia del Certificado de Conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.
- 8) **Pago del Derecho de Tramite: S/ 141.30**

**Plazo para resolver: 06 días hábiles.**

**INDICACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA UNA ADECUADA  
PRESENTACION**

En este tipo de ITSE Básica, el administrado deberá presentar necesariamente copias de:

1. Plano de ubicación, que especifique como mínimo lo siguiente:
  - Escala legible.
  - Cuadro de áreas que indique el área de terreno, área construida por niveles y área ocupada total.
  - Esquema de localización con referencia a Av. Principal o edificación reconocida.
2. Planos de arquitectura (distribución) que especifique como mínimo lo siguiente:
  - Escala legible.
  - Uso, nombres y disposición de mobiliario de ambientes, cotas y textos legibles.

## **REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE**

---

3. Plan de Seguridad que especifique la planificación, preparación y organización de las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el objeto de inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio.
4. En el plano de señalización, se debe precisar la ubicación de las instalaciones y/o equipos de seguridad.
5. En el plano de evacuación, se debe señalar las rutas hacia las zonas seguras del objeto de inspección.
6. Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad (extintores, luces de emergencia, sistemas de detección de fuego y alarmas), con un plazo de vigencia no mayor a un año, en caso corresponda.
7. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra, con un plazo de vigencia no mayor a un año.
8. Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda, si el objeto de inspección cuenta con tanques de Gas Licuado de Petróleo GLP y/o Líquido Combustible y sus derivados, para cantidades superiores a 0.45m<sup>3</sup> (118.18gl) y 1m<sup>3</sup> (264.17gl) respectivamente y si el objeto de inspección cuenta con instalaciones de Gas Natural.
9. Constancia de mantenimiento y operatividad vigente, del depósito (balones y/o tanques de GLP) emitida por el distribuidor.
10. Constancia de operación y mantenimiento de la red de distribución y accesorios de GLP, emitida por empresa especializada, Ingeniero Mecánico o Mecánico Electricista habilitado y colegiado, con una antigüedad no mayor a un año.
11. Constancia de operación y mantenimiento vigente, emitida por el concesionario e instalador, emitida por el concesionario e instalador, en los establecimientos que utilizan Gas Natural
12. En los objetos de inspección que cuentan con dos (02) pisos o sótano además de los documentos antes indicados, el administrado debe de presentar los planos de señalización y evacuación del objeto de inspección.

Entre los objetos de inspección para este tipo de ITSE se encuentran:

a) Las edificaciones de hasta dos niveles, el sótano se considera un nivel, con un área mayor a 100 m<sup>2</sup> hasta 500 m<sup>2</sup> de área ocupada, tales como: tiendas, stands, puestos, áreas comunes de los edificios multifamiliares, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros.

## **REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE**

---

- b) Instituciones Educativas, con un área ocupada menor o igual a 500 m<sup>2</sup> y hasta dos niveles, el sótano y semisótano se considera un nivel y máximo de 200 alumnos por turno.
- c) Cabinas de Internet con un área ocupada menor o igual a 500 m<sup>2</sup> con un máximo de 20 computadoras y/o máquinas fotocopiadoras o similares tales como: laptop, servidores, escáner, plotter e impresoras.
- d) Gimnasios con un área ocupada menor o igual a 500 m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.
- e) Agencias Bancarias, oficinas administrativas entre otras de evaluación similar, con un área ocupada menor o igual a 500 m<sup>2</sup> y que cuenten con un máximo de 20 computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares tales como: laptop, servidor, escáner, impresoras, proyector multimedia y plotter.
- f) Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, cualquiera sea su área ocupada. La existencia de áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza cuenten con techo no determina que el objeto de inspección sea calificado para una ITSE de Detalle, siempre que dichas áreas techadas cuenten con un área menor a 500m<sup>2</sup>.
- g) Bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías, talleres mecánicos e imprentas con un área ocupada de hasta 500 m<sup>2</sup>
- h) Talleres de costura con un área ocupada menor o igual a 500 m<sup>2</sup> y que cuente con un máximo de 20 máquinas eléctricas.
- i) Talleres que realizan actividades artesanales, donde se utilice principalmente la mano del hombre como instrumento de transformación, tales como talleres de tejidos, artesanías y similares.

En el caso que existan otros tipos de máquinas y/o equipos eléctricos y/o electrónicos en los objetos de inspección distintos a los señalados en el Reglamento, no deben ser tomados en consideración para la determinación del tipo de ITSE. Ejemplo: Un taller de costura que tiene 20 máquinas eléctricas que utiliza para el desarrollo de su actividad, tales como: remalladora, cortadora, máquina de coser, bordadoras, entre otras similares, y además de estas máquinas cuente con horno microondas, refrigeradora, entre otros similares. Estas últimas no se deben tomar en cuenta para la determinación del tipo de ITSE.

Los objetos de inspección antes mencionados, que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle y que soliciten una ITSE Básica, deberán contar al inicio del procedimiento, con el correspondiente Certificado de ITSE de Detalle vigente de la edificación de la cual forman parte. Estando exceptuados de este requerimiento los objetos de inspección que

## **REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE**

---

cuenten con acceso (s) directo e independiente (s) desde la vía pública, así tengan adicionalmente acceso(s) a las áreas comunes de la edificación que los alberga.

Si durante la diligencia de ITSE, se identifica que por razones de complejidad le corresponde una ITSE De Detalle o Multidisciplinaria, el grupo inspector deberá emitir un informe sustentatorio, que será puesto en consideración del Órgano Ejecutante para que califique el tipo de ITSE que corresponde.

Elementos cuya presencia implican complejidad en los objetos de inspección:

- Sala de operaciones y/o ambientes de hospitalización, sala de cuidados intensivos, equipos médicos en el caso de edificaciones de Salud.
- Calderos.
- Maquinas eléctricas y/o electrónicas y computadoras en un número mayor de 20.

Si existe una capacidad de almacenamiento de materiales y/o residuos peligrosos (señalado por las hojas de seguridad), mayor al 30% del área ocupada total del local.

**INSPECCIONES TECNICAS DE SEGURIDAD EN  
EDIFICACIONES - DETALLE**

**Requisitos:**

- 1) Solicitud de Inspección.
- 2) Copia del plano de Ubicación.
- 3) Copia de Planos de Arquitectura (distribución) y detalle del cálculo de aforo por áreas
- 4) Copia de Plano de Diagramas Unifilares y Tableros Eléctricos y Cuadro de Cargas.
- 5) Copia de Planos de Señalización y Rutas de Evacuación
- 6) Copia del Plan de Seguridad.
- 7) Copia de Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento de los equipos de seguridad
- 8) Copia de la Constancia de Mantenimiento de Calderas, cuando corresponda.
- 9) Copia del Certificado Vigente de medición de resistencia del pozo a tierra.
- 10) Copia del Certificado de Conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda.
- 11) Copia de la Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de Edificaciones Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 12) Indicar el número de certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de Detalle Vigente que corresponde a la edificación que lo alberga al objeto de inspección (de corresponder, salvo los objetos de inspección que cuenten con accesos (s) directo (s) e independiente n(s) desde la vía pública

**13) Pago del Derecho de Tramite:**

<b>a) Hasta 100 m2</b>	<b>S/ 343.00</b>
<b>b) Mayor a 100 m2 hasta 500 m</b>	<b>S/ 418.00</b>
<b>c) Mayor a 500 m2 hasta 800 m2</b>	<b>S/ 453.00</b>
<b>d) Mayor a 800 m2 hasta 1 100 m2</b>	<b>S/ 473.10</b>
<b>e) Mayor a 1 100 m2 hasta 3 000 m2</b>	<b>S/ 568.00</b>
<b>f) Mayor a 3 000 m2 hasta 5 000 m2</b>	<b>S/ 643.00</b>
<b>g) Mayor a 5 000 m2 hasta 10 000 m2</b>	<b>S/ 718.00</b>
<b>h) Mayor a 10 000 m2 hasta 20 000 m2</b>	<b>S/ 793.00</b>
<b>i) Mayor a 20 000 m2 hasta 50 000 m2</b>	<b>S/ 918.00</b>
<b>j) Mayor a 50 000 a más m2</b>	<b>S/ 1,168.00</b>

## **REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE**

---

**Plazo para resolver: 06 días hábiles.**

### **INDICACIONES A TOMAR EN CUENTA PARA UNA ADECUADA PRESENTACION:**

1. Plano de ubicación, que especifique como mínimo lo siguiente:
  - Escala legible.
  - Cuadro de áreas que indique el área de terreno, área construida por niveles y área ocupada total.
  - Esquema de localización con referencia a Av. Principal o edificación reconocida.
2. Plano de arquitectura, donde se especifique el uso, nombres y disposición de mobiliario de ambientes, giros de puertas, dimensiones de escaleras, con cotas y textos legibles de los medios de evacuación (pasajes, pasillos, puertas, escaleras) y de las áreas de seguridad o refugios como patios, jardines, entre otros; niveles de piso y techo terminado. En escalas recomendadas 1/100, 1/150, 1/200.
3. Detalle del cálculo de aforo por áreas y niveles, según los lineamientos señalados en el Anexo 6 presentándolo en hojas adicionales. Para este cálculo el administrado podrá presentar alguna alternativa que sustente el aforo. El aforo está referido a la máxima capacidad según uso, tipo de edificación y medios de evacuación existentes.
4. Planos que contengan los diagramas unifilares y cuadro de cargas, ubicación de tableros eléctricos, pozos a tierra y equipamiento de fuerza.
5. Planos de señalización y rutas de evacuación.
6. En el plano de señalización, se debe precisar la ubicación de las instalaciones y/o equipos de seguridad: señalizaciones, luces de emergencia, extintores, gabinetes contra incendio, elementos de detección de incendios, entre otros. En el plano de evacuación, se debe señalar las rutas hacia las zonas seguras interiores del objeto de inspección, y de corresponder, la indicación de la zona segura externa.
7. Plan de Seguridad que especifique la planificación, preparación y organización de las acciones a ser adoptadas frente a una emergencia que se presenta en el objeto de inspección, con la finalidad de controlar y reducir los posibles daños a las personas y su patrimonio.
8. Protocolos de pruebas de operatividad y mantenimiento vigente de los equipos de seguridad (extintores, luces de emergencia, sistemas de detección de fuego y alarmas, sistemas de agua contra incendio, gabinetes, rociadores en caso corresponda al tipo y riesgo de la edificación, sistema de extracción de humos y ductos de evacuación, chimeneas para extracción de gases y humos hacia el exterior de la edificación, certificado de resistencia de las puertas cortafuego, certificado de resistencia al fuego de las barras antipánico, brazos cierra puertas, entre otros; sistema de presurización de escaleras, sistema de teléfonos de emergencia en ascensores, sistemas de extracción de

## **REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE**

---

- monóxido de carbono, en caso de contar con sótanos para estacionamiento de vehículos; otros de acuerdo a la complejidad de los equipos, maquinas e instalaciones de seguridad del objeto de inspección) cuando corresponda.
9. El protocolo de pruebas será el mismo que requiere el RNE en cada caso, y según los códigos o estándares de diseño establecidos para cada sistema.
  10. Constancia vigente de mantenimiento de calderas, con una antigüedad no mayor a un año, cuando corresponda.
  11. Certificado vigente de medición de resistencia del pozo de tierra, con un plazo de vigencia no mayor a un año.
  12. Certificados de conformidad emitidos por OSINERGMIN, cuando corresponda, si el objeto de inspección cuenta con tanques de Gas Licuado de Petróleo GLP y/o Líquido Combustible y sus derivados, para cantidades superiores a 0.45m<sup>3</sup> (118.18gl) y 1m<sup>3</sup> (264.17gl) respectivamente y si el objeto de inspección cuenta con instalaciones de Gas Natural.
  13. Autorización del Ministerio de Cultura, en caso de edificaciones integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
  14. Los documentos antes mencionados deben estar señalados en el TUPA del Órgano ejecutante.

Entre los objetos de inspección para este tipo de ITSE se encuentran:

- a) Edificaciones de más de dos niveles, el sótano se considera un nivel, o con un área mayor de 500 m<sup>2</sup> de área ocupada, tales como: tiendas, áreas comunes de los edificios multifamiliares, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, bares, pubs-karaokes, licorerías, ferreterías, carpinterías e imprentas, entre otros.
- b) Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área ocupada con la que cuenten, según lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones Norma A.060 Industria. Son aquellas industrias que no requieren de Estudios Ambientales, no son molestas ni contaminantes.
- c) Centros culturales, museos, entre otros de similares características, cualquiera sea el área ocupada con la que cuenten.
- d) Mercados de Abasto, galerías y centros comerciales, conjunto de tiendas entre otros de similar evaluación, cualquiera sea el área ocupada con la que cuenten.
- e) Locales de espectáculos deportivos y no deportivos (estadios, coliseos, cines, teatros, auditorios, centros de convenciones, entre otros.), cualquiera sea el área ocupada con la que cuenten.



## **REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE**

---

- f) Centros de diversión, según lo señalado en el Artículo 2.5 del Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones DS N° 058-2014 PCM, cualquiera sea el área ocupada con la que cuenten.
- g) Agencias Bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar que cuenten con un área ocupada mayor a 500m<sup>2</sup> o un número mayor de 20 computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares tales como: laptop, servidor, escáner, impresoras, proyector multimedia y plotter.
- h) Instituciones Educativas que cuenten con un área ocupada mayor a 500 m<sup>2</sup> o de más de dos niveles, el sótano se considera un nivel, o más de 200 alumnos por turno.
- i) Cabinas de Internet que cuenten con un número mayor de 20 computadoras o máquinas fotocopiadoras o similares tales como: laptop, servidores, escáner, plotter e impresoras.
- j) Talleres de costura con un número mayor de 20 máquinas.
- k) Gimnasios que cuenten con más de 500 m<sup>2</sup> de área ocupada o más de 10 máquinas que requieran conexión eléctrica para funcionar.
- l) Las playas de estacionamiento techadas con un área ocupada mayor de 500 m<sup>2</sup> o Playas de estacionamiento de un sólo nivel sin techar, granjas, entre otros de similares características, que cuenten con áreas administrativas, de servicios, entre otras similares que por su naturaleza presenten techo con un área ocupada mayor a quinientos metros cuadrados (500 m<sup>2</sup>).
- m) Las edificaciones que albergan a los objetos de ITSE Básica y/o De Detalle, tales como: centros comerciales, galerías, conjunto de tiendas, tiendas por departamentos, edificios de oficinas, complejo comercial, mercados, entre otros.
- n) Las demás edificaciones que por su complejidad califiquen para este tipo de inspección.

Los objetos de inspección antes mencionados que forman parte de una edificación que califica para una ITSE de Detalle y que soliciten su ITSE de Detalle, deberán contar al inicio del procedimiento, con el correspondiente Certificado de ITSE de Detalle vigente de la edificación que los alberga. Están exceptuados de este requerimiento los objetos de inspección que cuenten con acceso (s) directo e independiente (s) desde la vía pública, así tengan adicionalmente acceso(s) a las áreas comunes de la edificación que los alberga.

En el caso que las estructuras de telecomunicación y/o paneles publicitarios formen parte del objeto de inspección, deberán ser evaluadas dentro del

## **REQUISITOS PARA LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES - ITSE**

---

procedimiento de ITSE como parte de las condiciones de seguridad estructural. Caso contrario, la evaluación de dichas estructuras se hará como parte de las condiciones del entorno inmediato, en caso corresponda. En ningún supuesto, las referidas estructuras, por si solas, serán objetos de inspección.

Consideraciones que deben ser tomadas en cuenta respecto a los objetos de ITSE de Detalle:

En la verificación de las áreas comunes, para el caso de Edificios multifamiliares, centros comerciales, galerías, conjunto de tiendas, tiendas por departamentos, complejo comercial, conjunto de oficinas u otro de similares características, se deberá tomar en cuenta los usos y el aforo de las edificaciones que se encuentren en el objeto de inspección con la finalidad de evaluar los medios de evacuación (ancho de pasadizos y puertas, número y tipo de escaleras incluyendo acabados y tipo de puertas incluyendo accesorios, muros cortafuegos verificándose resistencia al fuego y humo, entre otros); así como las estructuras de dichas edificaciones, si corresponde verificar los sistemas electromecánicos de presurización de escaleras, grupos electrógenos de emergencia de transferencia automática, funcionamiento de la bomba contra incendio y equipamiento y contra incendios, señalización. Las subestaciones eléctricas, sistemas de extracción de monóxido de carbono y/o administración de humos en caso corresponda, alarmas contra incendios; los tableros eléctricos, los tomacorrientes; sistemas de iluminación, alumbrado de emergencia, instalaciones eléctricas; los equipos eléctricos y electrónicos, ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y equipos de elevación eléctricos, entre otras instalaciones que sean de uso común.

Por ningún motivo, los objetos de ITSE de Detalle podrán albergar a objetos de ITSE Multidisciplinaria. La presencia de dicho supuesto implicará que sea calificado como objeto de ITSE Multidisciplinaria.